



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1631/2019

MODIFICA ESTRUCTURA DEL NIVEL CENTRAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Santiago, 01/ 03/ 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N° 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 835, de 07 de febrero de 2017, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1148, de 21 de febrero de 2017, N° 6101 de 4 de octubre de 2018 y N° 1593 de 28 de febrero de 2019, todas de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal, la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que se realizó un proceso de revisión de la estructura del Nivel Central del Servicio, que concluyó en el diseño de ajustes al ordenamiento institucional del SAG Central, el que se implementó en el periodo 2016-2017.
3. Que la actual División de Asuntos Internacionales se organiza en unidades con roles de naturaleza muy diferente y que no se encuentran vinculados entre sí, a saber, el Departamento de Controles Fronterizos participa directamente en el proceso de control de ingreso de plagas y enfermedades, vegetales y animales, al territorio nacional, por lo que la naturaleza de sus funciones forma parte del área técnica y del negocio central de la organización; y por otro lado, el Departamento de Negociaciones Internacionales desempeña funciones que tienen una naturaleza estratégica institucional, asesorando directamente al Director Nacional del SAG.
4. Que el creciente flujo de pasajeros y medios de transporte que transitan por las fronteras del país, así como el creciente ingreso de productos silvoagropecuarios de importación, hacen que las estrategias y acciones para la prevención de ingreso de plagas y enfermedades que son ejecutadas en los controles de frontera constituyan tareas cada vez más importantes y relevantes en el quehacer institucional, por lo que se requiere de un fortalecimiento a nivel de estructura, posicionado esta área como un actor clave en sus funciones de apoyo técnico-operativo para las Divisiones Técnicas del SAG.
5. Que las materias relacionadas con las negociaciones internacionales de competencia del SAG constituyen temas estratégicos, que deben estar relacionados de manera directa con la Dirección Nacional del SAG, y en coordinación permanente con el Ministerio de Agricultura, así como con las otras reparticiones que lideran estas materias en la Administración del Estado.
6. Que la dirección superior, la organización y la administración del Servicio Agrícola y Ganadero le corresponden al Director Nacional, como Jefe Superior del Servicio.
7. Que, en el ámbito de las atribuciones entregadas al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra facultado para dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de las funciones o para el cumplimiento de los objetivos del Servicio, como asimismo

podrá dictar las normas necesarias para crear dependencias que considere indispensables y determinar sus funciones y atribuciones, pudiendo, al efecto, suprimir, fusionar, o cambiar las denominaciones de las mismas, todo ello en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

8. Que, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 32 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la organización interna de los servicios públicos sólo podrán establecerse los niveles de Dirección Nacional, Direcciones Regionales, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, considerando la importancia relativa y el volumen de trabajo que signifiquen las respectivas funciones y el ámbito territorial en que actuará el servicio.
9. Que a través de Resolución Exenta N° 835/2017, modificada por las Resoluciones Exentas N° 6101/2018 y N° 1593/2019, todas de la Dirección Nacional del SAG, se estableció la estructura general del Nivel Central del SAG.
10. Que por Resolución Exenta N° 1148/2017, de la Dirección Nacional del SAG, se estableció la estructura organizacional y funciones de la División de Asuntos Internacionales.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el Resuelto N° 1 de la Resolución Exenta N° 835/2017, modificada por las Resoluciones Exentas N° 6101/2018 y N° 1593/2019, todas de la Dirección Nacional del SAG, en los términos que se indican a continuación, a partir de la fecha de la presente resolución:

a.- **MODIFÍCASE** la dependencia del Departamento de Negociaciones Internacionales, y pase a depender de la Dirección Nacional, manteniendo la actual estructura organizacional y funciones, esto es:

I. Departamento de Negociaciones Internacionales:

i. Subdepartamento de Acuerdos Internacionales:

- Gestionar las actividades de carácter internacional, según las competencias del Servicio, respecto a la Organización Mundial del Comercio, el Codex Alimentarius, el Convenio de Rotterdam y otros foros internacionales.
- Coordinar y proponer la posición del Servicio frente a temas relevantes que se discutan en foros internacionales.
- Realizar seguimiento de acuerdos y compromisos que de ellos se deriven para un adecuado cumplimiento de los mismos.
- Estudiar, elaborar, proponer, coordinar y negociar los acuerdos internacionales multilaterales y bilaterales en materias internacionales que tengan implicancias estratégicas para el Servicio.
- Gestionar el Servicio Nacional de Notificación e Información de Medidas Sanitaria y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y administrar las notificaciones sobre Obstáculos Técnicos al Comercio distribuidas por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- Gestionar a nivel de la OMC, la solución de controversias generadas por trabas de comercio injustificadas, cuando la comunicación técnica no logra la resolución del problema.
- Participar en el Comité Nacional del Codex Alimentarius y gestionar la participación del Servicio en los Subcomités Nacionales del Codex.

ii. Subdepartamento de Comercio Internacional:

- Asesorar a la Dirección Nacional del Servicio y a las Divisiones Técnicas, en los principales lineamientos estratégicos respecto del comercio de productos silvoagropecuarios, establecidos por el Ministerio de Agricultura, y la Dirección de Relaciones Comerciales Internacionales (DIRECON).
- Levantar, priorizar y gestionar en coordinación con las Divisiones Técnicas, la agenda institucional respecto a los procesos de apertura de mercados.
- Mantener actualizada la información concerniente a requerimientos sanitarios, fitosanitarios y al estado de la negociación de los productos silvoagropecuarios con los distintos mercados de interés, tendiente a facilitar el intercambio comercial.
- Coordinar en conjunto con Divisiones Técnicas, la estrategia y posición servicio en materias de preocupación comercial o controversias sanitarias cuando sea necesario, en especial en los Tratados de Libre Comercio.

- Gestión y seguimiento de los compromisos internacionales bilaterales o plurilaterales en materias atingentes al Servicio.

- Establecer redes de comunicación público / privadas, nacionales e internacionales, en materias de intercambio comercial de productos agropecuarios que sean interés del Servicio.

iii. Subdepartamento de Cooperación y Desarrollo:

- Elaborar, implementar, apoyar la gestión y evaluar el programa anual de Cooperación Internacional del SAG, el cual comprenderá todos los aspectos que sean de interés para el Servicio, como oferente y como demandante.

- Gestionar la elaboración y seguimiento de Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica Internacional, Memorándum de Entendimiento, Protocolos y planes de acción de Cooperación Internacional bilateral.

- Generar y mantener actualizada una base de datos institucional de proyectos (perfiles, ideas etc.) de Cooperación Técnica para el Servicio.

- Gestionar el proceso de postulación a becas internacionales u otros, para la realización de cursos, pasantías, etc. conforme al diagnóstico nacional de la demanda de Cooperación Internacional del Servicio.

- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del plan anual de comisiones al extranjero.

- Coordinar y apoyar la elaboración de la agenda de las misiones oficiales de carácter internacional.

- Gestionar la actualización y mantención del Registro de firmas habilitadas para la emisión de certificados oficiales de uso internacional (APOSTILLA), como también gestionar el registro la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para la firma de certificados de origen.

- Efectuar levantamiento y mantener actualizado registro con membresías SAG/País en Organizaciones Internacionales.

- Apoyar el desarrollo de análisis de comercio exterior de los rubros de mayor importancia para el país o estratégicos en exportaciones agropecuarias.

- Apoyar estudios que permitan dimensionar el impacto en el intercambio comercial de productos agropecuarios ante nuevas medidas de regulación.

- Apoyar a las otras unidades del Departamento en la sistematización del proceso de análisis, de las propuestas de priorización para definir las aperturas de nuevos mercados.

b. **CRÉASE** la Sección de Comercio Electrónico Internacional, dependiente del Departamento de Negociaciones Internacionales, cuyas principales funciones son:

- Administrar las plataformas tecnológicas del SAG vinculadas a la facilitación del comercio mediante el intercambio de certificados sanitarios electrónicos (fito y zoonosanitarios) de exportación.
- Garantizar la estabilidad y operación continua de las plataformas de intercambio de certificados sanitarios electrónicos, así como implementar las funcionalidades que sean requeridas para asegurar la correcta y oportuna transmisión y recepción de estos, y permitir la disponibilidad de la información de certificación electrónica para la gestión por parte de personal SAG y de usuarios externos.
- Proponer, coordinar e implementar planes de trabajo para el intercambio y uso de certificados electrónicos con países y mercados con los cuales se mantiene comercio de productos silvogropecuarios.
- Apoyar la implementación de herramientas informáticas para el uso de certificados electrónicos en la internación de mercancías importadas, a través del sistema de información de importaciones del SAG (SIIS) u otros.
- Coordinar la participación del SAG en el Sistema Integrado de Comercio exterior (SICEX), que es liderado por el Ministerio de Hacienda, así como en iniciativas multilaterales de certificación electrónica y facilitación de comercio con los organismos internacionales pertinentes (CIPF, OIE, CODEX, OMC, entre otros).

2. **MODIFÍCASE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 835/2017, modificada por las Resoluciones Exentas N° 6101/2018 y N° 1593/2019, todas de la Dirección Nacional del SAG, en los siguientes términos, a contar de la fecha de la presente resolución:

a.- **ELIMÍNESE** la División de Asuntos Internacionales, dependiente de la Subdirección de Operaciones.

b.- **CRÉASE** la División de Control de Frontera, dependiente de la Subdirección de Operaciones, cuyas principales funciones son:

- Diseñar estrategias, directrices y estándares para la aplicación a nivel nacional de sistemas de inspección en el control de los equipajes y los medios de transporte que ingresan al país, así como de control de las importaciones en frontera y de control de mercancía silvoagropecuaria en tránsito por el territorio nacional; con el objetivo de prevenir el ingreso al territorio nacional de plagas y enfermedades silvoagropecuarias que puedan afectar negativamente el patrimonio nacional.
- Supervisar y verificar la ejecución de los procesos de acuerdo a normativa y procedimientos vigentes y a los lineamientos técnicos e instrucciones establecidas.
- Establecer las coordinaciones necesarias con otros organismos públicos y/o privados relacionados con el control en frontera, y que participan en el proceso de control de equipaje y medios de transporte al ingreso a Chile, así como en el control de importaciones y tránsitos.

c.- **CRÉASE** la Sección de Gestión, dependiente de la División de Control de Frontera, cuya principal función es la siguiente:

- Coordinar la planificación estratégica y operativa anual, seguimiento y evaluación de la gestión técnica y presupuestaria, mejoramiento de los procesos, estudios, plan integrado de sistemas de información, administración, compras y contrataciones, gestión de las personas, gestión de infraestructura y otros servicios de administración propias de la División.

3. **SE DEJA CONSTANCIA** que la estructura organizacional de la División de Control de Frontera será establecida por un acto administrativo posterior.

4. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente estructura organizacional no significa la creación de nuevos cargos en la Ley de plantas del SAG.

5. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 1148, de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Nacional del SAG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

ACV/ACV/ADB

Distribución:

- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Fernando Aguilar Ríos - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios

- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Michel Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Stephani Sáez Trina - Jefa (S) Departamento de Auditoría Interna - Oficina Central
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas - Oficina Central
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas - Oficina Central
- Claudia V. González Vargas - Jefa (S) Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Erica Rocio Lobos Henríquez - Jefa (S) Departamento de Planificación - Oficina Central
- Rita María Sagredo Urra - Jefa División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Gonzalo Ríos Kantorowitz - Jefa (S) División Asuntos Internacionales - Oficina Central
- Mario Andrés Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- María Verónica Bahamondes Cid - Subdirector (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Jorge Eduardo Carrasco Romo - Jefe (S) Departamento de Tecnologías de la Información - Oficina Central
- Carola Ortega Silva - Jefa (S) Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Oscar Eduardo Videla Pérez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Verónica Elena Peñaloza Serrano - Jefa (S) Departamento de Estudios - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa(S) División Jurídica - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/92DD6F1C24844C89E0BBC0159FBD9E81D7A1229F>

//El documento original está disponible en la siguiente dirección

url://<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/92DD6F1C24844C89E0BBC0159FBD9E81D7A1229F//>